

# Un paso hacia el derecho a decidir de las mujeres

, Honduras

**Avance**

Ultima Actualizacion: 03-08-2023

Tipo de Alerta

Avance

Fuente

**Descripcion**

Luego del duro golpe que significó la denominada [“ley escudo contra el aborto”](#) para las mujeres hondureñas, aprobada en enero de 2021, y , gracias al impulso y trabajo constante de organizaciones feministas y defensoras de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, la Suprema Corte de Justicia admitió un recurso de inconstitucionalidad contra la penalización del aborto.

Recordemos que [Honduras](#) es uno de los seis países en el mundo que penaliza el aborto en todas sus formas, por lo que esto significa un avance legal en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, actualmente criminalizadas por abortar.

El recurso presentado, que fue firmado por unas veinte organizaciones de la plataforma [Somos Muchas](#), y que expone la grave violación al derecho a la salud, la vida y la dignidad que supone la penalización absoluta del aborto, se orienta a que sea admitida la interrupción del embarazo por las tres causales: si el embarazo es producto de una violación sexual; si hay pocas posibilidades de que el bebé sobreviva al nacer; y, si el desarrollo del embarazo o el parto representan un riesgo para la salud o la vida de la mujer. A su vez, el recurso señala la contradicción entre los convenios internacionales y la legislación nacional hondureña, que violenta los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres de ese país.

Nisa Medina, representante del [Centro de Derechos de Mujer](#), explicó que este recurso indica que hay una discrepancia entre lo que debería hacer el Estado y lo que está haciendo. “Buscamos dos cosas: que se reforme el artículo del Código Penal que establece la penalización total del aborto y se permita por tres causales”, manifestó.

Desde Somos Muchas se exponen los siguientes argumentos para despenalizar el aborto por las tres causales:

1. Porque se violenta la vida de mujeres y niñas.

Cuando existe riesgo para la vida de la mujer o niña embarazada, despenalizar el aborto supone un estándar mínimo en materia de derechos humanos.

2. Porque se violenta la salud de mujeres y niñas.

Cuando la salud -integral- de una mujer o niña está en riesgo producto de un embarazo, no es el derecho penal quien debe intervenir, pues esto supone una revictimización por parte del Estado y una grave violación al derecho a la salud.

3. Porque se violenta el principio de dignidad humana y el derecho a la autonomía reproductiva.

La penalización y la prohibición del aborto, podrían estar propiciando actos de tortura por infringir a mujeres y niñas, de manera intencional, dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales, basados en motivos, entre otros, de discriminación.

Estos daños son especialmente graves cuando se les obliga a llevar a término el proceso de gestación pese a que, previamente, se conoce que existe una anomalía congénita o patología del feto que hace inviable su vida extrauterina, o cuando el embarazo es producto de una violación sexual.

4. Porque se violenta el principio de igualdad y no discriminación.

Una maternidad impuesta sin considerar las circunstancias específicas de la mujer o de la niña, puede implicar también una discriminación; es así que los órganos internacionales de derechos humanos han calificado las leyes que prohíben o penalizan el aborto como discriminatorias y como un obstáculo para que las mujeres tengan acceso a atención médica y a servicios idóneos de salud.

5. Porque se violenta el principio de progresividad en derechos humanos.

La Constitución establece como postulado fundamental que la república de Honduras es un Estado de derecho cuyo fin es asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

Es así que la penalización absoluta del aborto viola el principio de progresividad del derecho, al no reconocer el texto normativo internacional suscrito por Honduras, que amplía los derechos humanos.



## Mas Informacion

- Corte admite recurso de inconstitucionalidad contra la penalización del aborto | <https://www.nodal.am/2021/07/honduras-la-corte-admite-recurso-de-inconstitucionalidad-contra-la-penalizacion-del-aborto/>
- Victoria por el derecho a decidir | <https://somosmuchas.hn/victoria-por-el-derecho-a-decidir/>
- Sala de lo constitucional admite recurso a favor del aborto por 3 causales | <https://contracorriente.red/2021/07/13/sala-de-lo-constitucional-admite-recurso-a-favor-del-aborto-por-3-causales/>